



ANUNCIO

Con fecha 10 de abril de 2025 se dicta Decreto de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“La Alcaldía - Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes, relativos al proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de Arquitecto Técnico, vacante en este Ayuntamiento:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Comunicación Interior Delegación RRHH	24/05/2024	
Informe-Propuesta Personal 2024-0199	12/06/2024	
Informe de Fiscalización 2024-0389	18/06/2024	
Acuerdo JGL aprobando la Convocatoria y las Bases	25/06/2024	
Anuncio BOP nº126	01/07/2024	
Anuncio BOJA nº148	31/07/2024	
Anuncio BOE n.º 222	13/09/2024	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional admitidos n.º 2024/2794	17/10/2024	
Anuncio BOP listado provisional n.º 207	23/10/2024	
Resolución de Alcaldía lista definitiva nº2024/3358	04/12/2024	
Anuncio BOP listado definitivo nº239	11/12/2024	
Acta de constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios	11/12/2024	Consta en expediente la relación de actas
Acta n.º 8 Anuncio de la Relación de Aprobados, definitivo y propuesta de nombramiento	07/04/2025	

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de





Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/957 de 10 de abril de 2025.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* la relación de aprobados, requiriendo al/los propuesto/s para el nombramiento, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

ASPIRANTE	FASE OPOSICIÓN 60%	FASE CONCURSO 40%	TOTAL PROCESO SELECTIVO
García Mediavilla M ^a Dolores	(6,38) 3,83	(9,50) 3,80	7,63

SEGUNDO.- Proponer para su nombramiento como funcionaria de carrera a:

1.- Doña Maria Dolores García Mediavilla

La aspirante propuesta deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

TERCERO.- Asimismo, publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión."

Cód. Validación: 4EX7RLSFTRAF7ESTDASL43KD
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4EX7RLSFTRRAF7ESTDASL43KD
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

